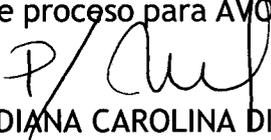


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de enero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvase Proveer.

  
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA.  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
Santiago de Cali, veintiocho (28) de Enero de dos mil dieciséis (2016)  
Auto de Sustanciación 117  
Radicación:15-2015-191

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo No. PSAA15-10412 del 26 de Noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

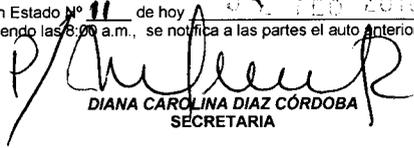
En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

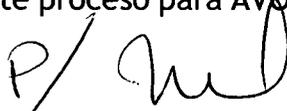
AVOCAR conocimiento del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

  
ADRIANA CABAL TALERO  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
	
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI	
En Estado Nº <u>11</u> de hoy <u>05 FEB 2016</u>	
Siendo las <u>8:00</u> a.m., se notifica a las partes el auto anterior.	
	
DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA	

CONSTANCIA SECRETARIA. Santiago de Cali, 27 de enero de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para AVOCAR su conocimiento. Sírvase proveer.



DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, enero veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 65

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado: PRODUCTOS ELECTRICOS LTDA Y OTRO  
Radicación: 760013103-005-2006-00252-00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado por el Acuerdo N° PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Circular CSJC15-145 del 7 de diciembre de 2015, procedente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura del Valle del Cauca, AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del presente asunto.

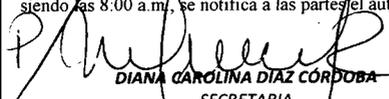
SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito, visible a folio 51 del cuaderno principal, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



ADRIANA CABAL TALERO  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado N° 11 de hoy 27 FEB 2016 siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
 DIANA CAROLINA DIAZ CÓRDOBA SECRETARIA